burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 182 martes, 25 de septiembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-182

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de nuevo centro de transformación de intemperie, reforma de L.A.M.T. de derivación y nuevo tramo de línea aérea en Terrazas en Salas de los Infantes (Burgos). Expediente: ATCT/3.610 4

Aprobación del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión, nuevo centro de transformación y red subterránea en el término municipal de Briviesca (Burgos). Expediente: ATLI/28.475 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Modificación de las Bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos para el ejercicio 2018 10

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Convocatoria para la adjudicación del contrato de acondicionamiento de cinturón verde y del parque en las márgenes del río Verdeancho 12

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión de una plaza de Administrativo como funcionario de carrera por el sistema de oposición libre 14

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas 19

sumario

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 20

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS
Aprobación inicial del Reglamento de control interno simplificado 21

AYUNTAMIENTO DE HURONES
Subasta del arrendamiento de cinco lotes de fincas rústicas de titularidad municipal 22

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE
Cuenta general del ejercicio de 2017 23

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 24

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA
Aprobación de un Plan Económico-Financiero 25

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA
Aprobación del padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2018 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 30

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31

JUNTA VECINAL DE FUIDIO
Cuenta general del ejercicio de 2017 32

sumario

JUNTA VECINAL DE GOLERNIO
Cuenta general del ejercicio de 2017 33

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 34

JUNTA VECINAL DE INCINILLAS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 36

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 37

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nuevo CT de intemperie compacto 50 kVA, reforma de L.A.M.T. 13,2/20 kV de derivación a CTI «Terrazas» a desmantelar y nuevo tramo de línea aérea de BT en Terrazas en el municipio de Salas de los Infantes (Burgos). Expediente: ATCT/3.610.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 4 de julio de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, reiterando con fecha 6 de agosto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Técnico competente del Servicio resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación compacto de intemperie con envolvente prefabricada de superficie denominado «Terrazas Nu» número 902514620 con 1 transformador de 50 kVA bitensión 20-13,2/B2 y 1 cuadro de BT de 2 salidas, en terreno privado del Ayuntamiento de Salas de los Infantes en polígono 3, parcela 593 en el pueblo de Terrazas.

– Instalación de un nuevo tramo de línea aérea de MT 13,2-20 kV número 477964 «Valdelaguna» (STR Salas Infantes) con origen en apoyo existente número 24.886 y final en nuevo apoyo número 25.744 de 92 m de longitud y conductor desnudo 47-AL1/8-ST1 A.

– Instalación de 1 salida en subterráneo de BT a conectar con la red aérea de BT proyectada, con origen en el cuadro de BT del nuevo CT y final en nuevo apoyo proyectado de 5 m de longitud y conductor de XZ1(S) 0,6/1 kV 1x150 mm^2 AL.

– Instalación de un nuevo tramo de línea aérea de BT a conectar con la red de BT existente, con origen en el nuevo apoyo proyectado y final en otro nuevo apoyo proyectado de 37 m de longitud y conductor RZ 0,61 kV 1x50/29,5 mm^2 AL.

– Desmontaje de 185 m de línea aérea de MT, de 16 m de línea aérea de BT, el CT actual de intemperie «Terrazas» número 100585850 con un transformador, 3 apoyos de hormigón, un apoyo de madera, crucetas y aisladores.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de agosto de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma de línea aérea de media tensión «Castil de Peones» de la subestación transformadora de reparto «Briviesca», nuevo centro de transformación «Cooperativa San José» y red subterránea de baja tensión en el término municipal de Briviesca (Burgos). Expediente: ATLI/28.475.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 18 de noviembre de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Briviesca y se reitera el 16 de diciembre de 2015.

Con fecha 26 de enero de 2017, la compañía solicitó informe al Servicio Territorial de Medio Ambiente sobre la evaluación de las repercusiones en la Red Natura 2000. El 2 de marzo de 2017 el Servicio Territorial emite informe de evaluación.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico competente del Servicio, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de media tensión 13,2/20 kV «Castil de Peones», con origen en apoyo proyectado número 24.480 que sustituye al apoyo actual número 97 y final en apoyo proyectado número 24.495 con una longitud de 1.178 m y conductor 47-AL1/8ST1A de LA-56.

– Nuevo centro de transformación intemperie «Cooperativa San José (902514422)» que sustituye al centro de transformación intemperie «Granja San José (100501120)» a instalar sobre apoyo final de línea proyectado número 24.495 de 50 kVA B2.

– Red de baja tensión en B2 con salida del centro de transformación en subterráneo y conductor tipo XZ1 0,6/1 kV de sección 4x50 mm^2 que parte del centro de transformación intemperie «Cooperativa San José» de una longitud de 6 m.

– Desguace del tramo actual de línea aérea de media tensión consistente en 12 apoyos de madera, 4 apoyos de hormigón, 1 torre metálica y 150 kg de conductor desnudo.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Modificación de las Bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos para el ejercicio 2018

BDNS (Identif.): 414845.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre 2018 por la que se modifican las Bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos para el ejercicio 2018.

Modificación de las Bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos para el ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de junio de 2018 aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia 19 de junio de 2018).

El plazo de finalización de solicitudes terminó el día 18 de julio de 2018.

El plazo de ejecución de los proyectos, según la Base primera, finalizaba el día 20 de septiembre y el plazo máximo para justificar la subvención el día 1 de octubre de 2018.

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de la Unidad de Cultura de fecha 27 de agosto de 2018, en el que justifica que debido a la acumulación de tareas la convocatoria todavía no ha sido resuelta, lo que implica la imposibilidad de los beneficiarios de ejecutar y justificar en plazo las subvenciones que se les concedan.

Considerando que los beneficiarios de la convocatoria no pueden verse perjudicados con plazos de imposible cumplimiento por circunstancias ajenas a los mismos, y que una modificación de la convocatoria no perjudicaría a terceros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Modificar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, para el ejercicio 2018, quedando redactadas las Bases que se indican del siguiente tenor literal:

Base primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.2. El objeto de esta convocatoria es el de financiar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo en entidades locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, entre el 1 de agosto de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

Base undécima. – Plazo de justificación y abono de la subvención.

11.1. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de diciembre de 2018.

11.2. El abono de la subvención se realizará mediante anticipo del 100% de la subvención otorgada a los solicitantes beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.01 del presupuesto 2018.

Segundo. – Publicar las modificaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web para general conocimiento de los interesados.

Tercero. – Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión Informativa de Cultura y Turismo en la primera sesión que celebre.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2018.

El Secretario General
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 182 martes, 25 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-05071
140,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo de 2018, se aprobó el pliego de condiciones para proceder a la licitación del contrato de «Acondicionamiento de cinturón verde y del parque en las márgenes del río Verdeancho de Belorado (Burgos)». El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados durante quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde puede ser examinado en las oficinas municipales de Plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado (C.P. 09250), provincia de Burgos y en la siguiente dirección: http://belorado.sedelectronica.es

Igualmente se inicia plazo de apertura de presentación de ofertas para la adjudicación del contrato citado.

1. – Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de Belorado. Órgano competente: Ayuntamiento Pleno.

2. – Objeto del contrato: «Acondicionamiento de cinturón verde y del parque en las márgenes del río Verdeancho de Belorado (Burgos)».

3. – Plazo de ejecución: Cinco meses.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

– Baja en el precio (0-70 puntos).

– Mejoras (0-30 puntos).

5. – Valor estimado del contrato: 212.774,80 euros. IVA (21%): 44.682,71 euros.

Presupuesto base de licitación: 257.457,51 euros.

6. – Garantías:

a) Garantía provisional: 6.383,24 euros (3% valor estimado del contrato).

b) Garantía definitiva: 5% precio de adjudicación (sin IVA).

c) Se prevé garantía en caso de adjudicación a oferta anormalmente baja.

7. – No se admiten variantes. Sin condiciones especiales de participación. Contrato no dividido en lotes.

8. – Obtención de información y documentación:

Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, n.º 1-1.º Belorado. Burgos. C.P. 09250).
http://belorado.sedelectronica.es
administracion@belorado.org

9. – Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente a la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Belorado. Se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Belorado, a 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 12 de septiembre de 2018 ha aprobado:

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo como funcionario de carrera por el sistema de oposición libre

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Vistas las Bases por las que se rigen las pruebas de selección para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo como funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre.

Segundo. – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el punto 11 de las Bases de selección.

Tercero. – Vista la propuesta de miembros realizada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Briviesca para la designación del Tribunal Calificador.

Cuarto. – Visto el escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, con registro de entradas número 3.752, de fecha 8 de agosto de 2018, por la que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte del Tribunal Calificador.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

Resuelvo. –

Primero. – Aprobar provisionalmente la lista de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo como funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre, que es la siguiente:

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre	*N.I.F. (cuatro últimos números)*	*N.º registro*
Alonso Díaz de Sarralde, Sonia	4333-Y	4.160
Alonso Martín, Leonor	4111-P	4.174
Ambelez Saiz, Natalia	7579-V	4.068
Arcos Álvarez, Soraya	8842-S	4.128
Arnaiz Maure, Ana Isabel	7504-L	3.847

Apellidos y nombre	*N.I.F. (cuatro últimos números)*	*N.º registro*
Arroyo Ortega, Virginia	0161-A	4.056
Arroyo Vilumbrales, Patricia	7703-R	4.167
Asenjo Tartabu, M.ª Isabel	3714-K	3.941
Ayos Meléndez, Doralba	4319-A	4.055
Baciero González, Óscar	9297-D	3.836
Belmonte de Udaondo, Iratxe	3774-Q	3.948
Benito Cuesta, Ana Belén	9835-E	4.115
Braojos Martín, Raquel	3617-L	4.042
Briones Ortega, Alberto	6093-A	4.162
Cantero Sanz, Tania	9958-G	3.862
Carcedo Martínez, Miriam	1869-K	4.069
Carpintero Saguillo, Miriam	6845-L	3.942
Carrera Orive, Lorelei	2317-E	4.158
Ceballos Pérez, Aldara	5492-T	4.088
Céspedes González, Marta	4326-M	4.039
Contreras Sáez, Sara	7769-S	4.029
De Miguel Puras, Héctor	6262-B	4.036
Del Campo Pérez, Vicente	6771-Z	4.026
Díaz Pardo, Eduardo	8997-A	665
Escudero Robla, Mario	9626-A	3.949
Espinosa Bravo, M.ª Isabel	1782-D	4.006
Fernández Martínez, Monserrat	5190-F	3.972
Fresno Martínez, Beatriz	1012-S	4.108
Fustel Pardo, Judith	4200-L	4.157
Galán Salazar, Sergio	5290-C	E-682
Gallego González, María	4186-Q	3.876
García Alonso, Luisa Mercedes	6254-B	4.172
García García, Óscar	5116-R	4.114
García Hernán, M.ª Begoña	1884-Y	4.094
García Larred, M.ª de las Mercedes	7965-W	3.969
García Martín, Virginia	6605-D	4.087
García Martínez, Lucía	8306-J	3.845
García Vega, Ricardo	4847-P	4.008
Gil Marín, Iván Félix	2704-K	3.851
Gómez Ruiz, Silvia	9255-R	4.110
González Gómez, Ricardo	5776-B	4.051
González Salcedo, M.ª Inmaculada	2747-F	4.040
González Tamayo, M.ª José	4985-F	4.020

Apellidos y nombre	*N.I.F. (cuatro últimos números)*	*N.º registro*
González Vázquez, Genoveva	9108-H	4.159
Guinea Sagredo, Lorena	7324-J	4.176
Gutiérrez Fonteseca, M.ª Elena	0361-L	4.119
Hermosilla Gil, M.ª Jesús	1614-V	4.034
Hernández Viadas, Patricia	0985-N	4.018
Izquierdo Rodrigo, Amaya	7093-V	4.112
Lázaro Rueda, Inés	2757-J	4.027
López Alegre, Mónica	4354-W	4.111
López-Quintana Rocandio, M.ª Teresa	0533-D	3.873
Lorente Muñoz, Leticia	4256-Q	3.874
Mambrillas Varela, Mercedes	5844-M	4.171
Manrique Estévez, M.ª del Carmen	8805-Y	4.161
Marañón Santo Domingo, Marta	3101-L	4.170
Marlasca Díez, Paula	5200-W	4.131
Marrón Delgado, Beatriz	2780-J	4.037
Martín Triana, María	9805-X	4.105
Martínez Calvo, Estíbaliz	8786-X	4.041
Martínez Ceniceros, Clara	2679-B	4.109
Martínez Usaola, Ana Inés	1289-K	4.053
Medina Araujo, Íñigo	0696-G	3.852
Mirón García, Ana	4082-W	4.028
Movilla Herreros, Noelia	2128-M	4.113
Muga Macías, M.ª del Mar	8042-H	4.021
Nebreda Llamas, Ana María	7428-D	4.071
Otero Montes, Ana Rosa	5615-Y	E-683
Palacios Pardo, Marta	5231-P	4.106
Peláez Álvarez, José Manuel	3351-A	4.030
Peral Merino, Clara Eugenia	0708-K	3.947
Pérez Becerril, Diego	1546-X	4.016
Pérez Rubio, Fernando	2552-W	4.120
Pérez Serrano, Ahinoa	0144-G	3.843
Pérez Serrano, Ana	0981-P	4.070
Rebollar Gallardo, Natalia	8946-P	3.945
Robles Simón, Asier	4460-X	4.104
Rodríguez Golvano, Javier	2269-X	3.968
Rubio Caparroz, M.ª Jesús	7158-W	4.012
Ruiz de Temiño Sáez, Marta	4597-F	4.054
Ruiz Quintana, Susana	3816-Y	3.844

Apellidos y nombre	*N.I.F. (cuatro últimos números)*	*N.º registro*
Sáez Fernández, Santos	9781-Y	3.946
Sáez García, Ana Isabel	3261-K	4.107
Sáez Ortega, Rubén	1246-C	4.156
Sáez Zorraquino, Ana	6402-Q	4.019
Sainz Ruiz, Ana	9302-T	4.121
Santamaría Vallejo, Carla	3605-E	3.950
Sedano Galerón, M.ª del Carmen	2249-A	4.175
Sedano Ruiz, Julio César	8174-G	4.130
Serrano Flores, Juan José	2241-C	4.017
Serrano González, M.ª de las Mercedes	5744-D	4.052
Sobera Lorenzo, Ruth	8206-P	4.122
Soto Rodríguez, Nuria	1979-Y	4.082
Torralba García, Laura	5724-X	3.943
Torres García, Sara	4147-G	3.970
Ureta Merinero, Nerea	2826-W	4.169
Uriarte Elorduy, Iratxe	1055-C	4.007
Uzquiza Gómez, María	1821-C	4.038
Vadillo Arnaiz, Diego	1481-W	4.090
Vadillo Arnaiz, Eduardo	1480-R	4.091
Vadillo Gutiérrez, Ángel	5965-A	4.066
Velasco Arnaiz, Gema María	6136-J	4.129
Vicario Heras, M.ª Begoña	0175-Q	4.067

CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	*N.I.F. (cuatro últimos números)*	*Documentación para subsanar*
Balbás Aguilar, Raquel	6983-L	Certificado del Servicio Público de Empleo de CyL de no cobrar prestaciones por desempleo de fecha 4 de julio de 2018. El certificado debe ser de fecha comprendida entre el 11 y el 30 de agosto de 2018
García Castrillo, Susana	8592-W	Titulación punto 8 f) Bases. No acredita la equivalencia de la titulación presentada
Ruiz López, Daniel	5582-P	Titulación punto 8 f) Bases. No acredita la equivalencia de la titulación presentada

Segundo. – Establecer un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para subsanación de la documentación requerida y para presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Tercero. – Convocar a los candidatos/as admitidos/as para el día 8 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en el I.E.S. «La Bureba», sito. en la avenida Mencía de Velasco, número 27 de Briviesca (Burgos), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo aportar documento nacional de identidad.

Cuarto. – Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente/a: Don José Luis Ceniceros Herrera, Secretario accidental del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: Doña M.ª Mercedes Marroquín Osúa, Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: Don José Ángel Sáez Urbina, Interventor del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: Don Luis Julián Fernández Sáez, Técnico de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: Doña Jimena Moreno Pérez, Coordinadora de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: Don Antonio Gómez Alonso, Administrativo de Secretaría del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: Don Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos.

Suplente: Don Álvaro González Pampliega, del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos.

Secretaria: Doña Alicia García Rodríguez, Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: Doña M.ª Jesús Olivares Alberca, Técnico de Archivo del Ayuntamiento de Briviesca.

Quinto. – Citar a los miembros designados para la realización de la primera prueba de oposición que tendrá lugar en el I.E.S. «La Bureba» el 8 de noviembre de 2018, a las 10 horas.

Sexto. – Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

Séptimo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 13 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 182 martes, 25 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04991
40,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2018, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de fincas de masa común y de propios del barrio de Cameno, conforme a las siguientes condiciones:

1. – Objeto: Arrendamiento de fincas rústicas municipales, calificadas como bien patrimonial, mediante subasta de «pujas a la llana».

2. – Duración: Se concertará el arrendamiento por cinco campañas agrícolas, comenzando la primera en la 2018-2019 y finalizando la temporada 2022-2023, sin prórroga de ninguna clase.

3. – Forma de pago: Los adjudicatarios realizarán el pago del 100% de la primera anualidad en los diez días hábiles siguientes a la adjudicación. Deberán así mismo entregar al mismo tiempo en concepto de fianza para responder del cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse, una cantidad igual al 6% de la renta total, calculada sobre cinco años y que será devuelta a la finalización del contrato.

4. – Lugar y fecha de la subasta: En la Casa Consistorial del Barrio de Cameno, a las 13:00 horas del próximo 11 de octubre.

5. – Resto de condiciones: Ver pliego que estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, y en la página web municipal del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 14 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 02/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados que estén legitimados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabañes de Esgueva, a 14 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Nieves Lázaro Higuero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobado inicialmente el Reglamento de control interno simplificado por acuerdo del Pleno de fecha 16 de agosto de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en la dirección cogollos.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de Reglamento de control interno simplificado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cogollos, a 13 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Mariano Marijuán Heras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Por acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2018 se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante subasta y el contrato de varios lotes de fincas rústicas de titularidad municipal, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hurones, tramitación del expediente y obtención de documentación en la Secretaría Municipal, calle La Fuente, s/n, 09191 Hurones. Teléfonos 947 560 430/947 481 700.

Correo electrónico: hurones@diputaciondeburgos.net

Página web del Ayuntamiento: Sede Electrónica del Ayuntamiento: www.hurones.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de la subasta.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento de 5 lotes de fincas rústicas, desde la campaña agrícola 2018/2019 hasta la campaña agrícola 2023/2024.

3. – Tramitación y procedimiento: Enajenación por subasta seleccionando al adjudicatario de cada lote exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado.

4. – Garantías exigidas: La garantía provisional del 2% del precio de salida de los lotes por los que se puje. Garantía definitiva, 4% del precio de adjudicación.

5. – Requisitos específicos del contratista: No.

6. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Hasta las 11:00 horas del primer martes tras el octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado al inicio del acto, indicando los lotes por los que puja y el precio ofrecido por cada lote. Deberá incluirse en el sobre el justificante de haber constituido la fianza provisional.

7. – Gastos de publicidad: A cuenta del adjudicatario.

En Hurones, a 28 de agosto de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Ibeas Ibeas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En Pedrosa del Príncipe, a 5 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
María Elena Blanco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 02/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados que estén legitimados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanilla de la Mata, a 24 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Salas de Bureba, a 13 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelara para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	16.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.880,00
4.	Transferencias corrientes	1.850,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total presupuesto	110.580,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	11.600,00
2.	Impuestos indirectos	750,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	38.630,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.200,00
7.	Transferencias de capital	31.000,00
	Total presupuesto	110.580,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrelara, a 11 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Rubén González Lastra

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2018.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de noviembre al 31 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose los recargos correspondientes, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 13 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaespasa para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	19.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.650,00
4.	Transferencias corrientes	3.150,00
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total presupuesto	88.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	20.900,00
2.	Impuestos indirectos	6.250,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	17.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.150,00
7.	Transferencias de capital	31.000,00
	Total presupuesto	88.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaespasa, a 11 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Justino Orcajo Porras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villoruebo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	21.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.750,00
4.	Transferencias corrientes	29.750,00
6.	Inversiones reales	38.000,00
	Total presupuesto	111.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	58.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	800,00
4.	Transferencias corrientes	22.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	600,00
7.	Transferencias de capital	27.500,00
	Total presupuesto	111.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoruebo, a 11 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Javier Arnaiz Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2018/001 del ejercicio de 2018

El expediente MOD 2018/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pienza para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de agosto de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	336,00
6.	Inversiones reales	3.650,00
	Total aumentos	3.986,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	3.686,00
	Total aumentos	3.986,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bárcena de Pienza, a 8 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Javier Leciñana Vivanco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castil de Lences para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	23.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.100,00
6.	Inversiones reales	92.000,00
	Total presupuesto	150.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.400,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.100,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total presupuesto	150.500,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Castil de Lences. –

a) Personal laboral eventual: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Lences, a 31 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Víctor Mendieta Ruiz de Infante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuidio, a 27 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GOLERNIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Golernio, a 27 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Portilla Ogueta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.000,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	66.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	66.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE INCINILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Incinillas para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.870,00 euros y el estado de ingresos a 16.870,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Incinillas, a 13 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Teresa Hernández Jiménez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltranilla de Mena para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	780,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	21.500,00
	Total presupuesto	22.330,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	890,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	21.240,00
	Total presupuesto	22.330,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Maltranilla de Mena, a 10 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Antonio Mena Zurimendi

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villoruebo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.550,00
4.	Transferencias corrientes	2.950,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	68.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	7.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.500,00
7.	Transferencias de capital	28.100,00
	Total presupuesto	68.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoruebo, a 11 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Arnaiz Delgado